



DECRETO ALCALDICIO N° 2598 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 08 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 533 de fecha 04.09.2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante el cual informa que en el marco del Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, remite Resolución Exenta N° 1799 de fecha 27 de Julio de 2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, de fecha 26 de Junio de 2015. El aporte para la ejecución del Programa es de \$ 4.050.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



1. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 07.09.15

Folio: 147

Línea: 23

SEREMI DES. SOCIAL ORD. N° 00533

ANT.: S/A.

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA QUE
SEÑALA.

RANCAGUA, 04 SET. 2015

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

A : SEÑOR ANTONIO SILVA VARGAS,
ALCALDE COMUNA DE REQUINOA.

- 1.- En el marco del Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, adjunto envío a usted Resolución Exenta N° 1799, de fecha 27 de Julio de 2015, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Programa **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"**.
- 2.- Para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente.



CLAUDIA DIAZ MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CDM/SRA/DOA/grc.
DISTRIBUCION :

- Sr. Alcalde Comuna de Requinoa.
- Coordinación Social.
- Oficina de Partes



TRAMITADO

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PARA LA EJECUCIÓN DEL "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL" 2015 MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCION EXENTA N° 01799
RANCAGUA,

27 JUL. 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado, la ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y administración regional ley 19.880, sobre la base de los procedimientos administrativos; la ley 20.379, que crea el Sistema de Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; El decreto supremo N°42, de 01 de Abril de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 1436 de 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; La resolución Exenta 249, de 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del Ministerio de Desarrollo Social año 2015; la ley N° 20.798, de Presupuesto del sector Público para el año 2015; en la resolución N°1600 de 2008, de la contraloría general de la república; los antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile a través de la ley N° 20.379, Crea Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente, que requieran de una acción concreta de dichos organismos para promover al acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio De Desarrollo Social, y está compuesto, entre otros por Subsistema Chile Crece Contigo, Subsistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando niños y niñas de la primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo, rezago o rezago manifiesto en su desarrollo.

Que en el Marco del Subsistema Chile Crece Contigo, y en conformidad con el artículo octavo inciso segundo de la ley N° 20.379, ya señalada; el Ministerial de Desarrollo Social, podrá celebrar convenios con las municipalidades del país, con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas fin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Que mediante resolución excenta N°1436, 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, se autoriza a los secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, podrá celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con municipalidades del país.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN O
HIGGINS
y
EJECUTOR
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

En Rancagua ,a 26 de Junio de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región **O Higgins** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Alejandra Diaz Morales , ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399 , comuna de Rancagua , Región de O Higgins ; y por la otra **Municipalidad de Requínoa** , en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Antonio Silva Vargas , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Comercio 121 , comuna de Requinoa , Región de O Higgins ; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema

escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa Nº 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015",

en adelante "la Modalidad".

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de O Higgins encomienda a Municipalidad de Requínoa , quién acepta, la ejecución de la Propuesta Comunal aprobada por esta Secretaría de Estado, en adelante "la Propuesta", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante también "el Fondo", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Modalidad, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Dicha Propuesta de intervención tendrá por finalidad la implementación de una o más de las Modalidades de atención definidas en el punto 3. de la Modalidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, el Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

1) Respecto a la implementación del Fondo:

- a. Garantizar la existencia del equipo de trabajo con dedicación exclusiva al Fondo, aportando los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del mismo.
- b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
- c. Designar un encargado comunal del Fondo quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante también, "SIGEC", para el territorio comunal respectivo. Tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Intervención Comunal, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha

responsabilidad.

- d. Disponer de un Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo que dedique al menos 22 horas semanales de manera exclusiva a la gestión y coordinación del Subsistema.
 - e. Utilizar anexo Nº 2 del documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil correspondiente a la "Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil". La aplicación de esta Pauta deberá realizarse al menos en dos momentos de la convocatoria, priorizando su utilización previo a la formulación de la Propuesta de intervención y durante la ejecución del Fondo.
 - f. Elaborar Propuesta de Intervención con participación de la red comunal.
 - g. Suscribir el Convenio de transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, como también sus eventuales modificaciones, y dictar los actos administrativos, que aprueben lo uno y lo otro.
 - h. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI en virtud de lo establecido en la cláusula décima del presente convenio, y en la Modalidad.
 - i. Coordinar en conjunto con la SEREMI las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto y sus resultados.
2. Ejecutar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Modalidad en el presente convenio y sus eventuales modificaciones y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI respectiva.
 3. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresan en la cláusula novena del presente convenio. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
 4. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
 5. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 84 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

CUARTA: OBLIGACIONES

El ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Fondo señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.
- c) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Fondo, como asimismo, entregar de manera oportuna y adecuada los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente Convenio.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser remitidos mediante oficio a la SEREMI.
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
- g) Dar cumplimiento a la Modalidad y sus eventuales modificaciones.
- h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Ejecutores, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- b. Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- c. Suscribir y aprobar los respectivos Convenios con los Ejecutores y sus eventuales modificaciones.
- d. Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e. Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- f. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
- g. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.
- h. Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- i. Supervisar técnicamente, las Modalidades de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- j. Recepcionar y distribuir material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo emanado desde el nivel nacional, respaldando dicha entrega

mediante un acta de recepción conforme.

k. Dictar una resolución exenta con el objeto de hacer el cierre técnico y financiero del Fondo en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:

- Informes de avance y finales técnicos y financieros presentados por los Ejecutores.
- Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Requínoa la cantidad de \$ 4.050.000 (cuatro millones cincuenta mil pesos), , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Si durante la ejecución del presente convenio quedaran recursos disponibles en la región, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula tercera del presente instrumento. En este caso se suscribirá una modificación del presente convenio,

indicando el monto del incremento presupuestario en proporción al aumento de cobertura, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 31 de abril del año presupuestario siguiente.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA

El presente convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2.1. de la Modalidad, en la medida que el Fondo cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS, SIGEC.

Por motivos justificados, el ejecutor podrá solicitar la modificación de la propuesta inicial de Intervención presentada en SIGEC.

Para dicho objeto el ejecutor deberá remitir a la SEREMI respectiva, vía SIGEC, una solicitud de modificación de la propuesta inicial, argumentando las razones técnicas y financieras que así lo justifiquen. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, quien podrá aprobarla o rechazarla a través de SIGEC.

El ejecutor no podrá efectuar ninguna acción ni realizar ningún tipo de gasto asociado a la modificación de su propuesta inicial, en tanto ésta no se encuentre aprobada en el SIGEC.

En ningún caso el ejecutor podrá solicitar modificación de la propuesta inicial, transcurridos 6 meses de iniciada la ejecución.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en los puntos 3. y 4. de la Modalidad respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiados del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, en su caso, mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el “Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)” del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir a lo menos:

- Un listado de los beneficiarios del proyecto en la comuna, desagregado por Modalidad de Atención.
- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Fondo.

Con todo, el ejecutor deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados, el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta de todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo se deberán incorporar los nuevos niños/as beneficiarios.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días corridos desde el término de ejecución del Fondo. El formato estará disponible en el SIGEC para su llenado, el que contendrá la siguiente información:

- a.a)** Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- a.b)** El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.
- a.c)** Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución de la modalidad.
- a.d)** Registro en imagen de las modalidades implementadas. Las imágenes deben identificar a qué Modalidad corresponden, en el caso de Propuestas que incluyen a más de una Modalidad.

- a.e)** Puntajes sub totales y puntaje total de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil.
- a.f)** Se deberá entregar un levantamiento de información de las Modalidades existentes en el territorio, incorporando las que se ejecutan a través del Ministerio de Salud (PADB) y las que se ejecutan mediante el Fondo de Intervenciones de Apoyo Al Desarrollo Infantil.
- a.g)** A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- a.h)** Se deberá inventariar todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

De los Informes de Inversión Mensual y Final

La SEREMI será responsable, de dar conformidad a las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

Que, mediante resolución Excenta N°249, 02 de Abril 2015 del Ministerio de Desarrollo Social se aprueba el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", año 2015, en adelante "la Modalidad".

Que Mediante resolución N°30, de fecha 30 de Marzo la Contraloría General de la república, fija las nuevas normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de los fondos públicos, estableciendo en su artículo primero transitorio, que la referida resolución empezaría a regir a contar del 01 de Junio del Año 2015, para los aportes subvenciones y transferencias que se realicen a contar de esa fecha, entendiéndose derogadas, desde ese momento las resoluciones anteriores impartidas por la Contraloría General en materia de rendición de cuentas.

Que en consecuencia, la transferencia de los recursos contemplados en el convenio suscrito con fecha 26 de Junio de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, que por el presente acto se aprueba deberá realizarse conforme a lo establecido en la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica. Así mismo los informes mensuales de inversión que deberá presentar la Ilustre Municipalidad de Requinoa, deberá ser remitidos dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, debiendo darse integro cumplimiento a las exigencias contenidas en la Resolución N°30 ya referida.

RESUELVO

1° APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo para ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", suscrito con fecha 26 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa cuyo texto es del siguiente tenor:

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa N°1 de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ MORALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL

REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

EDUARDO ROJAS PINTO
JEFE ADMINISTRATIVO
SEREMIA REGIÓN DE O'HIGGINS

CADM/AFM/ERP/PLS/doa

Distribución:

- Municipio (1)
- Seremia de O'Higgins (3)

REFRENDAR	
Item:	21.01.06.24.03.001
Monto	\$ 152.601.178
Comprometido	\$ 140.451.178
Presente Documento	\$ 4.000.000
Saldo sin Comprometer	\$ 11.000.000
V° B° Presupuesto	27/7/2015